



PROCESO	Ejecutivo –Garantía Real-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00591 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado,
RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo con garantía real de Mayor Cuantía en favor de **BANCO DE BOGOTÁ** en calidad de cesionario del BANCO DAVIVIENDA y como acreedor de mejor derecho y en contra de **ARNULFO DÍAZ VERA** por las siguientes sumas de dinero:

- A) Por el pagaré N°. 453805035.
- 1. La suma de \$13'212.923,00 pesos mcte, por concepto de intereses corrientes conforme la especificación que se realiza en el escrito de demanda.
 - 2. La suma de \$92'358.387,00 pesos mcte., por concepto de capital acelerado.
 - 3. Por los intereses moratorios, liquidados sobre el capital acelerado, desde la fecha de presentación de la demanda, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- B) Por el pagaré N° 93342807.
- 1. La suma de \$ 67.013.758,00 pesos mcte., que corresponden al capital insoluto.
 - 2. Por concepto de intereses de mora sobre el capital debido, computados a la tasa máxima legal vigente desde el 06 de noviembre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la ejecutada, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones, o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Librese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

Decretar el embargo del inmueble hipotecado. Oficiese a la ORIP respectiva para registrar la medida cautelar.

Reconocer personería al abogado Jose Ivan Suarez Escamilla, como apoderado de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE



ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 17/01/2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 004

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria